



APRUEBA Y ORDENA CUMPLIMIENTO DE MANUAL DE FONDO FIJO PARA GASTOS MENORES, DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 595

VALDIVIA, 19 de mayo de 2017 .-

VISTOS:

Lo dispuesto en la L.O.C N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L N°1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en él; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 20.174 de 2007 que crea la XIV Región de Los Ríos; la resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto N°672 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior que nombra al Intendente Titular, de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos, dependiente de la División de Administración y Finanzas, confeccionó Manual de Fondo Fijo para Gastos Menores, con el objetivo de dar una orientación de la forma en la cual deben ser utilizados y rendidos los fondos que se mantiene para este efecto en el Gobierno Regional de Los Ríos, permitiendo además tener claridad cuáles son los conceptos involucrados, mejorar la comunicación y disminuir los tiempos totales de respuesta, a consecuencia del conocimiento y la estandarización que entregara esta herramienta.
- 2.- Que el manual mencionado en el punto anterior, fue confeccionado además en cumplimiento a instrucciones del Departamento de Auditoría Interna.

RESUELVO:

1º.- APRUÉBASE el MANUAL DE FONDO FIJO PARA GASTOS MENORES, el que fue elaborado por el Departamento de Finanzas, dependiente de la División de Administración y Finanzas, cuyo tenor es el siguiente:





FONDO FIJO PARA GASTOS MENORES GORE DE LOS RIOS

ASPECTOS GENERALES

Objetivos

El presente procedimiento tiene los siguientes objetivos:

- Reglamentar los procedimientos internos que rigen las compras y asegurar el correcto funcionamiento y administración del Fondo Fijo para Gastos Menores del Departamento de Finanzas.
- Establecer procedimientos administrativos para la asignación, utilización, reposición y rendición del Fondo Fijo para Gastos Menores.
- Establecer las funciones y responsabilidad que deben cumplir los responsables en el manejo, administración y presentación de los documentos que respaldan las rendiciones de las transacciones efectuadas.

Definiciones y Conceptos

Concepto de Fondo Fijo para Gastos Menores

El Fondo Fijo para Gastos Menores, es un fondo asignado con el objetivo principal cubrir los gastos menores, no previsibles y/o urgentes y que no pueden ser provistos en tiempo y forma a través del proceso habitual de adquisiciones y contrataciones.

Gastos Permitidos

El Fondo Fijo para Gastos Menores se utilizará para atender gastos de menor cuantía que no tengan el carácter de previsibles y/o que por razones de urgencia deban ser atendidos de inmediato, con un máximo de 1 UTM.

Procedimiento de Solicitud de Fondo Fijo para Gastos Menores

- a) El funcionario que solicite fondo fijo, deberá realizarla por medio de una "Solicitud de Recursos de Fondo Fijo", la cual estará en la intranet institucional, en la cual deberá indicar:
- Su nombre y Apellido
- Valor solicitado
- Motivo o justificación del fondo a solicitar
- Firma del solicitante del fondo
- Indicar fecha del desembolso

b) Rendición del Fondo Fijo

El responsable de la Administración del Fondo Fijo, deberá consignar en la misma hoja de solicitud:

- Monto Entregado
- Monto Rendido
- Monto reintegrado al Fondo Fijo

Ahora: Una vez efectuado el gasto que dio origen a la solicitud de Fondo Fijo, el funcionario deberá entregar las boletas que respaldan el gasto, para lo cual además debe tener presente que:

- Tratándose de gastos asociados a cometidos funcionarios deberá adjuntar copia del formulario de Cometido y formulario de rendición de gastos, debidamente tramitados.
- Todos aquellos gastos que se rindan con una boleta/s, y/o facturas, u otro documento, deberán estar autorizadas por la jefatura directa del funcionario.





En forma previa a cualquier pago de una transacción, el responsable de la administración y custodia del fondo Fijo, verificará que los fondos hayan sido efectivamente utilizados para los fines otorgados, que cuente con documentación fidedigna, en original y libre de enmendaduras, y a su vez cuente con la autorización de su jefatura, según corresponda.

RENDICION, CONTROL Y REPOSICION DE FONDOS

Arqueos de Fondo Fijo para Gastos Menores

El responsable de Fondo Fijo para Gastos Menores está obligado a mantener al día y en forma ordenada, todos los registros del movimiento financiero, la documentación respaldatoria de los gastos realizados y el saldo disponible, en previsión de los arqueos de caja que se pudieran realizar en forma programada o sorpresiva.

Obs.:

- a) Se procederá a realizar arqueos en forma sorpresiva al fondo fijo, con el propósito de verificar, supervisar y controlar la aplicación de las normas y principios de auditoría vigente y de buenas prácticas de administración.
- b) Si realizado el arqueo, resulta una diferencia, ésta debe ser justificada por el responsable del fondo fijo, quién además deberá en forma inmediata depositar el sobrante o reintegrar el faltante, según corresponda.
- c) Todo arqueo del Fondo Fijo se realizará en presencia del Encargado y en caso de presentarse dudas del resultado, el funcionario tendrá derecho de pedir una segunda verificación.
- d) Cuando existan casos de faltante o sobrante del Fondo Fijo, como resultado del arqueo, el Encargado deberá responder con su propios recursos en el caso de faltantes y depositando a la cuenta del Gobierno Regional en caso de sobrante de dinero.
- e) Se informará al Jefe de la División de Administración y Finanzas el resultado del arqueo.

Rendición de Fondo Fijo para Gastos Menores

El responsable del Fondo Fijo para Gastos Menores debe rendir cuenta de los gastos realizado, mediante "Una Rendición de Fondo Fijo para Gastos Menores":

Cuando se tramite la reposición de fondos de Fondo Fijo para Gastos Menores una vez que se ha utilizado por lo menos el 70% del monto autorizado para el funcionamiento de Fondo Fijo para Gastos Menores, el responsable deberá efectuar la rendición de cuentas de los gastos de la misma y solicitar la reposición de los recursos utilizados, mediante la confección del "Formulario Rendición de Fondo Fijo para Gastos Menores". El funcionario designado deberá rendir a lo menos una vez al mes y solo podrá solicitar la reposición de dicho fondo con un máximo de tres veces al mes.

En tanto se tramite la reposición, se podrá seguir utilizando el remanente de fondos no consumidos.

Control del Gasto:

Entre otros aspectos, el encargado del Fondo Fijo deberá verificar antes de que se entreguen los recursos que:

- a) La naturaleza del gasto sea compatible con la actividad desarrollada en el área y que responda a situaciones de urgencia o a contingencias o imprevistos en el funcionamiento operativo, es decir, verificar que no se trate de compras que debieron haberse planificado para efectuarse mediante el proceso habitual de adquisiciones y contrataciones.
- b) No existan desdoblamientos en compras de un mismo bien o servicio que superen el monto máximo establecido en el presente.





- c) Cuando se trate de reparaciones de bienes de uso, se deberá controlar que exista el número de inventario y serie del bien (y el número de Patente y Marca en caso de vehículos), y que el mismo se encuentre asignado al área que realizó el gasto.
- d) No se podrá entregar más del 20% de los recursos del Fondo Fijo a un funcionario contra rendición de cuentas, con excepción de la Unidad de Servicios Generales, la cual podrá recibir hasta el 35% de los fondos, los que deberá destinar exclusivamente a la cancelación de gastos efectuados por los conductores.
- e) Se deja establecido que no se entregaran nuevos recursos a quienes mantengan fondos pendientes de rendición.

DE LAS PROHIBICIONES E INCUMPLIMIENTO

Límites de Compra

Queda expresamente prohibido que se autoricen compras individuales importes superen el monto establecido de (1 UTM)

cuyos

Fraccionamiento de Compras

Queda expresamente prohibido realizar el fraccionamiento de compras superiores a lo establecido (1UTM).

Gastos Indebidos

No se podrá autorizar la entrega para la realización de gastos considerados indebidos o innecesarios (los que deberán realizarse por Orden de Compra). Quienes lo hicieren estarán obligados a devolver en efectivo y en forma inmediata el monto erogado, lo cual será notificado por medio del Memorándum del Jefe Daf.





Nº	
CORRELATIVO	

SOLICITUD DE RECURSOS FONDO FIJO

En Valdiv	ia,	
Nombre, firma, cargo y timbre		TESORERO
	39	
MONTO REINTEGRADO AL FONDO FIJO		
MONTO RENDIDO		
MONTO ENTREGADO		
	RENDICIO	ON DE RECURSOS FONDO FIJ
En Valdivia	,	
		Nombre, firma, cargo y timbre
<u>,,</u>		
por los siguientes motivos:		
Me permito solicitar recursos de	Fondo Fijo	Por la Suma de
Yo,		
Presente		





DE DESTINO DE RETORNO E RETORNO Concepto Monto
DE RETORNO E RETORNO
E RETORNO
Concepto Monto
Concepto Monto
TOTAL







GOBIERNO DE CHILE GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE LOS RIOS UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARQUEO FONDO FIJO

05 DE ABRIL DE 2016 SALDO SEGÚN BALANCE DE COMPROBACIÓN Y SALDO **DETALLE DEL ARQUEO: BILLETES** CANTIDAD VALOR 0 \$0 \$0 0 \$0 \$0 \$0 \$0 0 \$0 \$0 0 0 \$0 \$0 TOTAL BILLETES \$0 DETALLE DEL ARQUEO: MONEDA CANTIDAD VALOR VALOR TOTAL 0 \$0 \$0 0 \$0 \$0 0 \$0 \$0 \$0 0 \$0 0 \$0 \$0 0 \$0 \$0 TOTAL MONEDAS \$0 DETALLE DEL ARQUEO: CHEQUE BANCO N° CHEQUE FECHA **TOTAL CHEQUES** \$0 DETALLE DE LAS FACTURAS

N° FACTURA FECHA

TOTAL FACTURAS

	DETALLE DE DAS BOLETAS		
N° BOLETA	FECHA	VALOR	
	2000 2200 1200 1200 1200		

PROVEEDOR

N° VALE FECHA	ENTRAGADO A	VALOR		
THE VACE FECHA	ENTRAGADO A	VALUK		
TOTAL VALES		\$0		
TOTAL BILLETES	\$ 0			
TOTAL MONEDAS	\$0			
TOTAL CHEQUES	\$0			
TOTAL FACTURAS	\$ 0			
TOTAL BOLETAS	\$ 0			
TOTAL VALES	\$ 0			
TOTAL ARQUEO	\$ 0			
FALTANTE	\$ 0			
SOBRANTE	\$ 0			
OBSERVACIONES GENERALES				
Sin observaciones.	- III THE COURT		32-47	_

VALOR

\$0

\$0

ENCARGADO FONDO FUO

PROFESIONAL UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EJECUTOR DEL ARQUEO

V°B° AUDITOR INTERNO





2°.- DIFÚNDASE el manual mencionado a los funcionarios del Departamento de Finanzas e INSTRÚYESE SU CUMPLIMIENTO.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

* INTENDENTE *

INTENDENTE *

INTENDENTE *

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

PCG/CPS/cps. DISTRIBUCIÓN

Departamento de Finanzas

Jefe División de Administración y Finanzas

- Auditoria Interna

Archivo Oficina de Partes



APRUEBA FONDO FIJO PARA GASTOS MENORES PARA SER OPERADO POR FUNCIONARIO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 35

VALDIVIA, 11 enero de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el D.L 1263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado; la Ley N° 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; La Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República y La Sentencia de fecha 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

- **1.-** Póliza de fianza N° 334.360 de Fidelidad de Valores Fiscales, Compañía HDI Seguros con vigencia desde 21 de septiembre de 2011, del funcionario **CHRISTIAN MARCELO BURGOS AMOYADO, C.I. 14.461.547-6.**
- **2.-** Póliza de fianza N° 397.262 de Fidelidad de Valores Fiscales, Compañía HDI Seguros con vigencia desde 12 de diciembre de 2018, del funcionario **MARCO ANTONIO CASTILLO RIVAS, C.I. 12.993.617-7.**
- **3.-** Póliza de fianza N° 388.962 de Fidelidad de Valores Fiscales, Compañía HDI Seguros con vigencia desde 31 de enero de 2018, del funcionario **CRISTIAN CARDENAS CARDENAS, C.I. 15.588.550-5.**
- **4.-** La necesidad de comenzar a utilizar fondo fijo de caja chica para el adecuado funcionamiento del Gobierno Regional de Los Ríos, y establecer un orden de subrogancia para operarla.

RESUELVO:

ASÍGNASE la suma de \$ 400.000.- con un máximo de 15 UTM (quince unidades tributarias mensuales) al mes, al funcionario Sr. CHRISTIAN MARCELO BURGOS AMOYADO, C.I. 14.461.547-6, administrativo grado 12, de este Gobierno Regional, para operar en calidad de titular dicha cantidad de dinero efectivo para gastos menores, por conceptos comprendidos en los ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del clasificador presupuestario, con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del año 2023, para la posterior regularización en las asignaciones que corresponda.



- DESÍGNASE a don MARCO ANTONIO CASTILLO RIVAS, C.I. 12.993.617 técnico grado 13, del Gobierno Regional de Los Ríos, como operador primer suplente del fondo fijo caja chica.
- 2) DESÍGNASE a don CRISTIÁN CÁRDENAS CÁRDENAS, C.I. 15.588.550-5, profesional grado 10, del Gobierno Regional de Los Ríos, como operador segundo suplente del fondo fijo caja chica.
- 3) Cada uno de los giros respectivos no podrá exceder de 1 UTM, cada vez, de conformidad a lo dispuesto en Manual de Fondo Fijo para Gastos menores, aprobado según Resolución Exenta 595 de fecha 19/05/2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Interesados.

Distribución:

- 2. División de Administración y Finanzas.
- 3. Departamento de Finanzas.
- 4. Oficina de Partes.



MODIFICA R.E. N° 595 DE FECHA 19/05/2017, QUE APRUEBA Y ORDENA CUMPLIMIENTO DE MANUAL DE FONDO FIJO PARA GASTOS MENORES, DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS.

RESOLUCION EXENTA N° 160

VALDIVIA, 08 de febrero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N* 18.834.-, sobre Estatuto Administrativo; las facultades conferidas en la Ley N19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta 595 de 19/05/2017, Decreto 2340 de 26/12/2022 Ministerio de Hacienda y la Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL Nº1148-2021, que proclama al Gobernador Regional de la Región de Los Ríos, Resolución Exenta 736 de fecha 08/09/2021 que establece orden de subrogancia para el cargo de Gobernador Regional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- Que por Resolución Exenta N° 595 del 19 de mayo de 2017, se Aprueba y ordena cumplimiento de Manual de Fondo Fijo para gastos menores, del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos.
- 2. Que mediante Resolución Exenta N° 949 de fecha 11/06/2019, se designó a funcionarios del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos, para efectuar las recaudaciones, emisión de cheques, transferencias de fondos y egresos de las cuentas corrientes que mantiene vigentes el Gobierno Regional en el Banco del Estado de Chile.
- 3. Que, por razones de buen Servicio, es necesario modificar el monto máximo permitido para efectuar compras individuales y además es necesario establecer un nuevo monto de prohibición para evitar el fraccionamiento de compras.



RESUELVO:

1° MODIFIQUESE R.E. N° 595 de fecha 19/05/2017, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

DE LAS PROHIBICIONES E INCUMPLIMIENTO

Limites de Compra

Queda expresamente prohibido que se autoricen compras individuales cuyos importes superen el monto establecido de (1 UTM).

Fraccionamiento de Compras

Queda Prohibido realizar el fraccionamiento de compras superiores a lo establecido (1 UTM).

DEBE DECIR:

DE LAS PROHIBICIONES E INCUMPLIMIENTO

Límites de Compra

Queda expresamente prohibido que se autoricen compras individuales cuyos importes superen el monto establecido de (3 UTM).

Fraccionamiento de Compras

Queda Prohibido realizar el fraccionamiento de compras superiores a lo establecido (3 UTM).

2° En todo lo demás mantiene vigencia la Resolución Exenta N° 595 de fecha 19/05/2017, debiendo archivarse copia de la presente resolución junto a la modificada

RNADORA REGIONAL (S)

LOS RIOS

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

and

1. División Administración y Finanzas Gore.

2. Unidad de Control Interno

Distribución.

3. Oficina de Partes, Gore de Los Ríos.



MODIFICA R.E. N° 35 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023, QUE APRUEBA FONDO FIJO PARA GASTOS MENORES PARA SER OPERADO POR FUNCIONARIO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 168

VALDIVIA, 09 de febrero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N* 18.834.-, sobre Estatuto Administrativo; las facultades conferidas en la Ley N19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administraci6n Regional; la Resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta 595 de 19/05/2017, la Resolución Exenta N° 35 de 11/01/2023, la Resolución Exenta N° 160 de fecha 08/02/2023, Decreto 2340 de 26/12/2022 Ministerio de Hacienda y la Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021, que proclama al Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- 1. Que por Resolución Exenta N° 595 del 19 de mayo de 2017, se Aprueba y ordena cumplimiento de Manual de Fondo Fijo para gastos menores, del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos.
- 2. Que por Resolución Exenta N° 35 del 11 de enero de 2023, se Aprueba Fondo Fijo para gastos menores para ser operado por funcionario que indica, del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos.
- 3. Que mediante Resolución Exenta N° 160 de fecha 08/02/2023, se modificó la Resolución Exenta N° 595 del 19 de mayo de 2017, que Aprueba y ordena cumplimiento de Manual de Fondo Fijo para gastos menores, del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos, en lo señalado a continuación:

Límites de Compra

Queda expresamente prohibido que se autoricen compras individuales cuyos importes superen el monto establecido de (3 UTM).

Fraccionamiento de Compras

Queda Prohibido realizar el fraccionamiento de compras superiores a lo establecido (3 UTM).

4. Que, por razones de buen Servicio, es necesario modificar el Resuelvo 3) de la Resolución Exenta N° 35 del 11 de enero de 203, específicamente en lo referido al monto máximo permitido para efectuar compras individuales.



RESUELVO:

1° MODIFIQUESE R.E. N° 35 de fecha 11/01/2023, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

RESUELVO

3) Cada uno de los giros respectivos no podrán exceder de 1 UTM, cada vez, de conformidad a lo dispuesto en Manual de Fondo Fijo para Gastos Menores, aprobado según Resolución Exenta 595 de fecha 19/05/2017.

DEBE DECIR:

RESUELVO

- 3) Cada uno de los giros respectivos no podrán exceder de 3 UTM, cada vez, de conformidad a lo dispuesto en Manual de Fondo Fijo para Gastos Menores, aprobado según Resolución Exenta 595 de fecha 19/05/2017.
- 2° En todo lo demás mantiene vigencia la Resolución Exenta N° 35 de fecha 11/01/2023, debiendo archivarse copia de la presente resolución junto a la modificada

RNADORA REGIONAL (S)

LOS RÍOS

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PDV/YGR/CPS/cps. Distribución:

- 1. División Administración y Finanzas Gore.
- 2. Unidad de Control Interno
- 3. Oficina de Partes, Gore de Los Ríos.



MODIFICA R.E. N° 35 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023, QUE APRUEBA FONDO FIJO PARA GASTOS MENORES PARA SER OPERADO POR FUNCIONARIO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 1234

VALDIVIA, 22 de septiembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.-, sobre Estatuto Administrativo; las facultades conferidas en la Ley N19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta 595 de 19/05/2017, la Resolución Exenta N° 35 de 11/01/2023, la Resolución Exenta N° 160 de fecha 08/02/2023, Decreto 2340 de 26/12/2022 Ministerio de Hacienda y la Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021, que proclama al Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- 1. Que por Resolución Exenta Nº 595 del 19 de mayo de 2017, se Aprueba y ordena cumplimiento de Manual de Fondo Fijo para gastos menores, del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos.
- 2. Que por Resolución Exenta Nº 35 del 11 de enero de 2023, se Aprueba Fondo Fijo para gastos menores para ser operado por funcionario que indica, del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos.
- 3. Que mediante Resolución Exenta Nº 160 de fecha 08/02/2023, se modificó la Resolución Exenta Nº 595 del 19 de mayo de 2017, que Aprueba y ordena cumplimiento de Manual de Fondo Fijo para gastos menores, del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos, en lo señalado a continuación:

Límites de Compra

Queda expresamente prohibido que se autoricen compras individuales cuyos importes superen el monto establecido de (3 UTM).

Fraccionamiento de Compras

Queda Prohibido realizar el fraccionamiento de compras superiores a lo establecido (3 UTM).

4. la Resolución Exenta 35/2023 del Gobierno Regional de Los Ríos, la cual establece en sus resuelvo "ASÍGNASE la suma de \$ 400.000.- con un máximo de 15 UTM (quince unidades tributarias mensuales) al mes, al funcionario Sr. CHRISTIAN MARCELO BURGOS AMOYADO, C.I. 14.461.547-6, administrativo grado 12, de este Gobierno Regional, para operar en calidad de titular dicha cantidad de dinero efectivo para gastos menores, por conceptos comprendidos en los ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del clasificador presupuestario, debiendo registrarse la anotación global transitoriamente en el ítem 12, asignación 002, con cargo al Presupuesto de gastos de funcionamiento año 2023, para la posterior regularización mensual que corresponda."



- 5. Que el monto asignado en la Resolución Exenta 35/2003, se considera insuficiente para poder cumplir adecuadamente con los diferentes requerimientos que se han generado como consecuencia del aumento en el monto máximo permitido por cada transacción.
- 6. Que por razones de buen servicio, es necesario modificar el Resuelvo de la Resolución Exenta Nº 35 del 11 de enero de 2023, específicamente en lo referido a la suma asignada.

RESUELVO:

1° MODIFIQUESE R.E. N° 35 de fecha 11/01/2023, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

RESUELVO:

ASÍGNASE la suma de \$ 400.000.- con un máximo de 15 UTM (quince unidades tributarias mensuales) al mes, al funcionario Sr. CHRISTIAN MARCELO BURGOS AMOYADO, C.I. 14.461.547-6, administrativo grado 12, de este Gobierno Regional, para operar en calidad de titular dicha cantidad de dinero efectivo para gastos menores, por conceptos comprendidos en los ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del clasificador presupuestario, debiendo registrarse la anotación global transitoriamente en el ítem 12, asignación 002, con cargo al Presupuesto de gastos de funcionamiento del año 2023, para la posterior regularización en las asignaciones que corresponda.

DEBE DECIR:

RESUELVO

ASÍGNASE la suma de \$ 750.000.-, al funcionario Sr. CHRISTIAN MARCELO BURGOS AMOYADO, C.I. 14.461.547-6, administrativo grado 12, de este Gobierno Regional, para operar en calidad de titular dicha cantidad de dinero efectivo para gastos menores, por conceptos comprendidos en los ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del clasificador presupuestario, debiendo registrarse la anotación global transitoriamente en el ítem 12, asignación 002, con cargo al Presupuesto de gastos de funcionamiento año 2023, para la posterior regularización en las asignaciones que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PARCHÍVESE.

GOBERNADOR

LUIS CUVERTINO GOMEZ GOBERNADOR REGIONAL LOS RÍOS

YGR/CPS/cps.-Distribución:

- 1. Interesados
- 2. División Administración y Finanzas
- 3. Unidad de Control Interno.
- 4. Oficina de Partes.